



MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

CURSO 2019-2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

INDICE

1. Introducción	3
2. Bases jurídicas, principios y justificación legal de la memoria.....	4
2.1. Bases jurídicas.....	4
2.2. Principios.....	5
2.3. Justificación legal de la memoria	5
3. Datos y composición del Consejo Escolar de La Rioja.....	6
3.1. Datos	6
3.2. Composición.....	6
3.2.1. Órganos unipersonales.....	6
3.2.2. Órganos colegiados.....	6
4. Actividades del Consejo Escolar de La Rioja.....	18
4.1. Pleno.....	18
4.2. Comisión Permanente	19
4.3. Actividades de la Presidencia en representación Consejo Escolar La Rioja.....	21
5. Valoración y propuestas de futuro.....	22
5.1 Valoración de las actividades realizadas	22
5.2 Directrices y propuestas del plan de trabajo para el curso 2020-2021	23
6. Anexos (pdf)	

Anexo 6.1: Actas de Pleno:

- 6.1.1 Acta nº 11/2019, de 17 de diciembre de 2019
- 6.1.2 Acta nº 12/2020, de 125 de junio de 2020.

Anexo 6.2 Actas de la Comisión Permanente:

- 6.2.1 Acta nº 1(2019-2020) de 26 de junio de 2020
- 6.2.2 Acta nº 2 (2019-2020) de 22 de julio de 20200

Anexo 6.3: Informes emitidos:

- 6.3.1 Dictamen 1/2020 relativo al Anteproyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura por el que se establece la ordenación e las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6.3.2 Propuesta del Consejo Escolar de La Rioja en relación con las medidas aplicables al curso escolar 2020/2021 como consecuencia de la pandemia originada por la enfermedad del COVID-19.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Escolar de la Rioja es el máximo órgano colegiado de consulta, asesoramiento y participación democrática de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal como se define en la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de la Rioja.

En relación con ello, el Consejo Escolar de La Rioja ha llevado a cabo una intensa actividad, realizando las tareas que le encomienda la legislación vigente, entre las cuales, tal como se contempla en el artículo 6.6 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo, está la elaboración de la memoria anual de sus actividades, referida en este caso al curso 2019/2020.

En el periodo que nos ocupa, la situación excepcional provocada por la pandemia derivada del COVID-19, y la consiguiente declaración del estado de alarma en el territorio nacional, ha generado cambios sustanciales en el funcionamiento de nuestra sociedad, marcando el ritmo de un nuevo tiempo al que la ciudadanía, las instituciones, y consecuentemente, el Consejo Escolar de La Rioja, han tenido que adaptarse.

Así, en el periodo que nos ocupa, la actividad normativa ha sido menor que la de cursos anteriores y, en consecuencia, el número de dictámenes preceptivos emitidos por este Consejo también ha sido menor.

Junto con la situación expuesta, el nombramiento de una nueva Presidenta del Consejo Escolar de La Rioja en el mes de enero de 2020, la renovación de la vicepresidencia y la secretaría, así como la sustitución de buena parte de los consejeros, dieron lugar a un nuevo impulso de la acción del Consejo hacia el cumplimiento de nuevos y ambiciosos objetivos con la mejora de la calidad de la educación no universitaria en La Rioja como fin último.

Por último, hay que indicar que, a partir del documento de trabajo elaborado por los servicios técnicos del Consejo, la Comisión Permanente, en su reunión de fecha 5 de octubre de 2020, aprobó el estudio de preparación de la presente memoria para su traslado al Pleno del Consejo Escolar de La Rioja, que como órgano competente, procedió a la aprobación definitiva de la Memoria Anual de Actividades 2019-2020 en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

2. BASES JURÍDICAS, PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MEMORIA

2.1. Bases jurídicas

La Constitución Española, en su artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de: “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” y en su artículo 27.5, establece que: “dichos poderes públicos deben garantizar la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza”.

La Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en virtud del citado mandato constitucional, establece en su artículo 7º, punto dos, que: “corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa y protección de los valores culturales del pueblo riojano”.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) dedica, en primer lugar, los artículos 27 al 33 al Consejo Escolar del Estado al que, entre otros aspectos, define como “el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los Proyectos de Ley o Reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno”. En segundo lugar, establece en su artículo 34 que: “en cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar, cuya composición y funciones serán reguladas por una Ley de la Asamblea de la Comunidad Autónoma correspondiente que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados”. En tercer lugar, en su artículo 35 abre la posibilidad de que: “los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, puedan establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos al de las Comunidades Autónomas, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En todo caso, deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos Consejos”.

Junto a la normativa indicada, las normas básicas de funcionamiento del Consejo Escolar de La Rioja se completan con:

- Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			

- Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja.
- Orden 26/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno del Consejo Escolar de La Rioja.

2.2. Principios

Al amparo del marco normativo expuesto, la existencia del Consejo Escolar de La Rioja debe garantizar a todos los sectores afectados el ejercicio efectivo de participación en la programación general de la enseñanza, con el fin de que la política educativa responda a las necesidades de los ciudadanos y de la sociedad. Tal participación será de aplicación a todas las enseñanzas escolares y niveles del sistema educativo, excepto el universitario.

La programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja, según el ordenamiento jurídico expuesto, se orientará fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos, entre otros:

- Conseguir el acceso de todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social, y promover, para ello, cuantas acciones sean precisas en orden a minimizar las deficiencias de oportunidades educativas.
- Impulsar, prioritariamente, a los sectores afectados en la programación general de la enseñanza para que fomenten la conciencia de identidad riojana, mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores propios del pueblo riojano.
- Mejorar la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos.

2.3. Justificación legal de la memoria

El artículo 7.6 de la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja, determina como una de las competencias de aquél la elaboración de una memoria anual de las actividades realizadas.

En cumplimiento de este mandato surge la presente Memoria, correspondiente al curso escolar 2019-2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

3. DATOS Y COMPOSICIÓN DEL C.E.R.

3.1. Datos

- Sede: Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste, 1ª planta
- Tfno.: 941 29 19 82
- Correo electrónico: consejo.escolar@larioja.org
- Página Web: <http://www.larioja.org/educacion/es/consejo-escolar>

3.2. Composición del Consejo Escolar de La Rioja

3.2.1. Órganos unipersonales

El curso 2019-2020 se inició con los siguientes titulares en los órganos unipersonales del Consejo Escolar de La Rioja:

- Presidente: D. Juan Antonio Gómez Trinidad (Orden EDU/66/2018, de 30 de agosto).
- Vicepresidente: D. Rafael Federío Gavara (Orden EDU/88/2018, de 17 de diciembre).
- Secretario: D. Eduardo Martínez Prado (Orden 27/2013, de 1 de octubre).

Tras la renuncia del Presidente, se procedió al nombramiento de Dª Begoña Andrés Calvo como nueva Presidenta y, posteriormente, a la designación de un nuevo Vicepresidente y una nueva Secretaria, de forma que los órganos unipersonales del Consejo quedaron constituidos como sigue:

- Presidenta: Dª Begoña Andrés Calvo (Orden EDU/3/2020, de 3 de enero, publicada en el BOR de 8 de enero de 2020).
- Vicepresidente: D. Miguel Ángel Galán Abellán (Orden EDC/29/2020, de 8 de junio, publicada en el BOR de 12 de junio de 2020).
- Secretaria: Dª Mercedes Abad Marín (Orden EDC/8/2020, de 10 de febrero, publicada en el BOR de 14 de febrero de 2020).

3.2.2. Órganos colegiados

La composición de los órganos colegiados del Consejo Escolar de La Rioja se configura de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 18 de la citada Ley 3/2004, de 25 de junio y en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			

artículo 30 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo.

De esta forma, el Consejo Escolar de La Rioja funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, pudiendo crear, por acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente, cualquier otra comisión que se considere necesaria.

PLENO

De conformidad con la normativa expuesta, el Pleno del Consejo Escolar de La Rioja está formado por el Presidente y el Secretario y por 27 consejeros (entre ellos, el Vicepresidente).

Al igual que en el caso de los órganos unipersonales, el curso escolar 2019-2020 se inició con un Pleno formado por los consejeros nombrados por la Orden 16/2016, de 25 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar de La Rioja, que se citan a continuación en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 3/2004, de 25 de junio:

•Cinco representantes de profesores de los niveles no universitarios, según el artículo 12.a):

-Correspondientes a centros públicos, designados por las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Junta de Personal Docente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Luis Alfonso Iglesias Huelga.

Suplente: D^a. Eunate García Miguel.

Titular: D. Gustavo Navas Gil.

Suplente: D. Víctor Fustero Zapata.

Titular: D^a. Isabel Puerta Aragón.

Suplente: D^a. Mónica Anguiano García.

-Correspondientes a centros privados designados por las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Gonzalo González Ortega.

Suplente: D. Juan Carlos Pérez Viguera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

Titular: D. Jesús Monsalve Sainz.
Suplente: D^a. Ana Velasco Ruizolalla.

•Tres representantes de padres de alumnos, según el artículo 12. B):

-Correspondientes a centros públicos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos:

Titular: D^a. Angélica García Álvaro.
Suplente: D^a. Elena Álvarez Foncea.

Titular: D^a. Marisol Galilea Martínez de Pinillos.
Suplente: D. Javier López Hernáez.

-Correspondientes a centros privados, propuesto por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros privados:

Titular: D^a. Carmen Castells Miró.
Suplente: D. Carlos Torres Andrés.

•Un representante de alumnos de educación no universitaria, propuesto por el Consejo de la Juventud de La Rioja, según el artículo 12. C):

Titular: D. Ismael Blanco Ruíz.
Suplente: D^a. Olga Valencia Rubio.

•Un representante del personal de administración y servicios de los centros docentes, propuesto por los sindicatos con mayor representatividad de este sector, según el artículo 12. D):

Titular: D^a. Maite García Aparicio.
Suplente: D. Domiciano Jiménez Rodríguez.

•Dos representantes de titulares de centros docentes privados, propuestos por las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad en La Rioja, según el artículo 12.e):

Titular: D. Ramón M^a Iceta Olaizaola.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

Suplente: D^a. Amelia Ramírez De Nicolás.

Titular: D. Ángel Mesonada Vidarte.

Suplente: D. José Antonio García Las Heras.

•Tres representantes, según el artículo 12. F), de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Miguel Bujanda Requibátiz.

Suplente: D. Iván Reinares López.

Titular: D. Ángel Javier Gómez Berges.

Suplente: D^a. Alicia Romero Martínez.

Titular: D. Alejandro Manuel Vesga Fernández.

Suplente: D^a. Isabel Cerrajería Santamaría.

•Tres representantes propuestos por las entidades asociativas de empresarios, según el artículo 12.g):

Titular: D. Diego Gonzalo Porcel.

Suplente: D^a. Rocío Bazán Iñiguez.

Titular: D^a. Pilar Fernández Sáez.

Suplente: D. Juan Ramón Liébana Ortiz.

Titular: D. Fernando Cortezón Fernández.

Suplente: D^a. Eva Cuesta Villaverde.

•Cinco representantes de la Administración educativa, según el artículo 12. h):

Titular: D. Juan José Martín Romero (nombrado por Orden EDU/9/2019, de 21 de marzo).

Suplente: D. Alberto Abad Benito (nombrado por Orden EDU/9/2019, de 21 de marzo).

Titular: D^a. Trinidad Sáenz Domínguez.

Suplente: D. Francisco Javier Zorzano Fiel.

Titular: D. Pablo Ruiz Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

Suplente: D. Juan Ramón Torres Ruiz.

Titular: D. Rafael Federío Gavara (nombrado por Orden EDU/88/2018, de 17 de diciembre).

Suplente: D. Pedro Cesar Caceo Barrio (nombrado por Orden EDU/88/2018, de 17 de diciembre).

Titular: D. Miguel Ángel Fernández Torroba

Suplente: D. José Ramón Belsué Cuartero.

•Un representante de las Entidades Locales propuesto por las asociaciones o federaciones de municipios de La Rioja, según el artículo 12.i):

Titular: D. Roberto Varona Alonso.

Suplente: D^a. Rosa Ana Zorzano Cámara.

•Un representante de la Universidad de La Rioja, según el artículo 12. j), nombrados por Orden EDU/22/2018, de 20 de marzo:

Titular: D^a. Edurne Chocarro De Luis (Orden EDU/22/2018, de 20 de marzo).

Suplente: D^a. M^a Teresa Pascual Sufrate (Orden EDU/22/2018, de 20 de marzo).

•Dos personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, designados según el artículo 12.k):

Titular: D^a. Irene de Juan González.

Suplente: D^a. Concepción Fernández de la Pradilla Mayoral.

Titular: D. Juan Carlos Azofra Rueda.

Suplente: D. Luis Laborda Pondal

En el Boletín Oficial de La Rioja de 1 de junio de 2020, se publicó la Orden EDC/26/2020, de 29 de mayo, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar de La Rioja, de forma que el Pleno del Consejo Escolar de La Rioja, a partir de tal fecha, quedó configurado de la siguiente manera:

•Cinco representantes de profesores de los niveles no universitarios, según el artículo 12.a):

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			

-Correspondientes a centros públicos, designados por las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Junta de Personal Docente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Luis Alfonso Iglesias Huelga.

Suplente: D^a. Eunate García Miguel.

Titular: D. Gustavo Navas Gil.

Suplente: D. Víctor Fustero Zapata.

Titular: D. David Calvo Revilla

Suplente: D^a Laura Pérez Laso

-Correspondientes a centros privados designados por las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Gonzalo González Ortega.

Suplente: D. Juan Carlos Pérez Viguera.

Titular: D. Jesús Monsalve Sainz.

Suplente: D^a. Ana Velasco Ruizolalla.

•Tres representantes de padres de alumnos, según el artículo 12. b):

-Correspondientes a centros públicos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos:

Titular: D^a. Angélica García Álvaro.

Suplente: D^a. Elena Álvarez Foncea.

Titular: D^a. Marisol Galilea Martínez de Pinillos.

Suplente: D. Javier López Hernáez.

-Correspondientes a centros privados, propuesto por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros privados:

Titular: D^a. Carmen Castells Miró.

Suplente: D. Carlos Torres Andrés.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

•Un representante de alumnos de educación no universitaria, propuesto por el Consejo de la Juventud de La Rioja, según el artículo 12. c):

Titular: D^a Leticia Ramírez Arnáez
Suplente: D. Diego Moreno Galilea

•Un representante del personal de administración y servicios de los centros docentes, propuesto por los sindicatos con mayor representatividad de este sector, según el artículo 12. d):

Titular: D. Francisco Gallardo Serrano
Suplente: D. Domiciano Jiménez Rodríguez

•Dos representantes de titulares de centros docentes privados, propuestos por las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad en La Rioja, según el artículo 12. e):

Titular: D. Ramón M^a Iceta Olaizaola.
Suplente: D^a. Amelia Ramírez De Nicolás.

Titular: D. Ángel Mesonada Vidarte.
Suplente: D. José Antonio García Las Heras.

•Tres representantes, según el artículo 12.f), de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Miguel Bujanda Requibátiz.
Suplente: D. Iván Reinares López.

Titular: D. Ángel Javier Gómez Berges.
Suplente: D^a. Alicia Romero Martínez.

Titular: D. Alejandro Manuel Vesga Fernández.
Suplente: D^a. Isabel Cerrajería Santamaría.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				

•Tres representantes propuestos por las entidades asociativas de empresarios, según el artículo 12g):

Titular: D^a Maite Seoane Sánchez
Suplente: D^a. Rocío Bazán Iñiguez.

Titular: D^a. Pilar Fernández Sáez.
Suplente: D. Juan Ramón Liébana Ortiz.

Titular: D. Fernando Cortezón Fernández.
Suplente: D^a. Eva Cuesta Villaverde

•Cinco representantes de la Administración educativa, según el artículo 12. h):

Titular: D^a Carmen García Ibáñez
Suplente: D Javier Valgañón Samaniego

Titular: D. Miguel Ángel Galán Abellán
Suplente: D^a Laura Vázquez Mendi

Titular: D^a Pilar Manero Imaña
Suplente: D. Francisco Javier Zorzano Fiel

Titular: D. Alberto Abad Benito
Suplente: D. Juan José Martín Romero

Titular: Roberto Castellanos Fonseca
Suplente Abilio Jorge Torres

•Un representante de las Entidades Locales propuesto por las asociaciones o federaciones de municipios de La Rioja, según el artículo 12. i):

Titular: D. Roberto Varona Alonso.
Suplente: D^a. Rosa Ana Zorzano Cámara.

•Un representante de la Universidad de La Rioja, según el artículo 12.j), nombrados por Orden EDU/22/2018, de 20 de marzo:

Titular: D^a. M^a Asunción Jiménez Trens

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			

Suplente: D^a Sylvia Sastre i Riba

- Dos personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, designados según el artículo 12 k):

Titular: D. Fermín Navaridas Nalda

Suplente: D^a M^a Ángeles Valdemoros San Emeterio

Titular: D^a. Eva Sanz Arazuri

Suplente: D. Eduardo Fonseca Pedrero

COMISIÓN PERMANENTE

Por su parte, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja está formada por el Presidente, Vicepresidente y Secretario (este último con voz, pero sin voto) y por doce consejeros (entre ellos, el Vicepresidente), representando a los siguientes sectores (artículo 30 Decreto 65/2005, de 4 de noviembre):

- Dos representantes de profesores de los niveles no universitarios, según el artículo 30.a):

-Correspondientes a centros públicos, designados por las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Junta de Personal Docente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Luis Alfonso Iglesias Huelga.

Suplente: D^a. Eunate García Miguel.

-Correspondientes a centros privados designados por las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Gonzalo González Ortega.

Suplente: D^a. Juan Carlos Pérez Viguera.

- Dos representantes de padres de alumnos, según el artículo 30. b):

-Correspondientes a centros públicos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos:

Titular: D^a. Angélica García Álvaro

Suplente: D^a. Elena Álvarez Foncea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

-Correspondientes a centros privados, propuesto por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros privados:

Titular: D^a Carmen Castells Miró.

Suplente: D. Carlos Torres Andrés.

- Dos representantes de la Administración educativa, según el artículo 30. c):

Titular: D^a. Trinidad Sáenz Domínguez.

Suplente: D. Francisco Javier Zorzano Fiel.

Titular: D. Pablo Ruiz Pérez.

Suplente: D. Juan Ramón Torres Ruiz.

- Dos representantes, según el artículo 30.d), de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Miguel Bujanda Requibátiz.

Suplente: D. Iván Reinares López.

Titular: D. Ángel Javier Gómez Berges.

Suplente: D^a. Alicia Romero Martínez.

- Un representante de titulares de centros docentes privados, propuestos por las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad en La Rioja, según el artículo 30e):

Titular: D. Ángel Mesonada Vidarte.

Suplente: D. José Antonio García las Heras.

- Un representante propuesto por las entidades asociativas de empresarios, según el artículo 12. g):

Titular: D. Diego Gonzalo Porcel.

Suplente: D^a. Rocío Bazán Iñiguez.

- Un representante conjunto (según el artículo 30. f) de las Entidades Locales, propuesto por las asociaciones o federaciones de municipios de La Rioja, de la Universidad de La Rioja y de las personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

Titular: D. Juan Carlos Azofra Rueda.

Suplente: D. Luis Laborda Pondal.

Tras los ceses y nombramientos de consejeros operados por la Orden EDC/26/2020, de 29 de mayo, la composición del Comisión permanente sería la que sigue:

•Dos representantes de profesores de los niveles no universitarios, según el artículo 30.a):

-Correspondientes a centros públicos, designados por las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Junta de Personal Docente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Luis Alfonso Iglesias Huelga.

Suplente: D^a. Eunate García Miguel.

-Correspondientes a centros privados designados por las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Gonzalo González Ortega.

Suplente: D^a. Juan Carlos Pérez Viguera.

•Dos representantes de padres de alumnos, según el artículo 30. b):

-Correspondientes a centros públicos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos:

Titular: D^a. Angélica García Álvaro

Suplente: D^a. Elena Álvarez Foncea

-Correspondientes a centros privados, propuesto por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros privados:

Titular: D^a Carmen Castells Miró.

Suplente: D. Carlos Torres Andrés.

•Dos representantes de la Administración educativa, según el artículo 30. c):

Titular: D^a. Pilar Manero Imaña.

Suplente: D. Francisco Javier Zorzano Fiel.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				

Titular: D. Alberto Abad Benito
Suplente: D. Juan José Martín Romero

•Dos representantes, según el artículo 30.d), de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Miguel Bujanda Requibátiz.
Suplente: D. Iván Reinares López.

Titular: D. Ángel Javier Gómez Berges.
Suplente: D^a. Alicia Romero Martínez.

•Un representante de titulares de centros docentes privados, propuestos por las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad en La Rioja, según el artículo 30. e):

Titular: D. Ángel Mesonada Vidarte.
Suplente: D. José Antonio García las Heras.

•Un representante propuesto por las entidades asociativas de empresarios, según el artículo 12. g):

Titular: D^a Maite Seoane sánchez.
Suplente: D^a. Rocío Bazán Iñiguez.

•Un representante conjunto (según el artículo 30. f) de las Entidades Locales, propuesto por las asociaciones o federaciones de municipios de La Rioja, por la Universidad de La Rioja y por las personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación.

Titular: D^a. Eva Sanz Arazuri
Suplente: D. Eduardo Fonseca Pedrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA

Durante el curso escolar 2019-2020, el Pleno se ha reunido, con carácter ordinario en dos ocasiones y la Comisión Permanente, en otras dos sesiones:

4.1. Actividades del Pleno del Consejo Escolar de La Rioja

De acuerdo al artículo 28 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, al Pleno del Consejo le corresponden las siguientes funciones:

- a) Emitir dictámenes sobre los anteproyectos de Leyes para la programación general de la enseñanza no universitaria, que elabore la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación.
- b) Emitir dictamen sobre todas aquellas cuestiones en que por precepto expreso de una Ley hayan de consultarse al Pleno del Consejo Escolar de La Rioja.
- c) Aprobar la memoria anual de sus actividades.
- d) Aprobar cada tres años el informe sobre el estado y situación de la educación en La Rioja
- e) La creación de comisiones de trabajo y la disolución de las mismas.
- f) Aprobar y en su caso reformar su propio reglamento de régimen interno por mayoría absoluta de sus miembros, sin perjuicio de la aprobación definitiva que corresponde a la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Final 1ª.

Y para el cumplimiento de estas funciones, el Pleno del Consejo Escolar se ha reunido:

- El 17 de diciembre de 2019, en sesión ordinaria, para debatir y, en su caso, aprobar la “Memoria anual del CER 2018-19”
- El 15 de junio de 2020, en sesión ordinaria de forma telemática, para presentar a la nueva Presidenta, Vicepresidente y Secretaria, así como al resto de miembros del Consejo Escolar de La Rioja que fueron nombrados el 1 de junio de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

4.2. Actividades de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja

De acuerdo al artículo 32 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, las funciones de la Comisión Permanente son las siguientes funciones:

1. Elaborar la memoria anual de las actividades del Consejo y el informe sobre la situación de la educación en La Rioja, según se determine en el reglamento de régimen interno del Consejo.
2. La creación de Comisiones de trabajo y la disolución de las mismas.
3. Proponer al Presidente, para su designación, a los Consejeros que considere necesario integrar en las comisiones de trabajo.
4. Aprobar dictámenes e informes sobre cualquier cuestión educativa que no sea expresamente atribuida al Pleno.
5. Aprobar dictámenes por delegación de las funciones del Pleno.
6. Formular propuestas sobre los asuntos de la relación que figura en el artículo 6.5 de este Decreto, según el procedimiento que se establezca en el reglamento de régimen interno.
7. Cualquier otra función que el Pleno le delegue.
8. En general, cualquier otra competencia del Consejo que no esté expresamente atribuida al Pleno

Y para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión Permanente del Consejo Escolar se ha reunido:

- El 26 de junio de 2020, para tratar la ponencia y debate para la emisión del Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura por el que se establece la ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			

El citado Dictamen fue remitido a la Consejería de Educación que incorporó al texto del anteproyecto de decreto algunas de las observaciones o enmiendas formuladas por el Consejo.

•El 22 de julio de 2020 para abordar la elaboración y debate del Informe de medidas aplicables al curso escolar 2020-2021 como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19.

Dicho Informe fue remitido para su conocimiento y estudio al Consejero de Educación y Cultura, así como a todos los centros docentes de La Rioja.

Días más tarde, el Consejero de Educación y Cultura, D. Luis Cacho, remitió al Consejo Escolar su parecer y explicaciones en relación con cada uno de los 14 puntos recogidos en el informe.

Para el seguimiento y análisis de las medidas COVID -19 contempladas en tal documento, la Comisión Permanente acordó la creación de una Comisión de Trabajo, cuya constitución efectiva se produciría en el curso escolar 2020-2021.

Igualmente en esta Comisión Permanente se procedió a la apertura del proceso de renovación del Consejo Escolar de La Rioja, puesto que de conformidad con la normativa aplicable (artículo 12 Ley 3/2004, de 25 de junio), con una antelación mínima de tres meses a la finalización del mandato de los consejeros (2 de noviembre de 2020), deberán iniciarse los trámites previstos a tal efecto, que se prolongaron a lo largo del verano con la comunicación por parte de la Presidenta a cada uno de los sectores implicados .

Finalmente, como características fundamentales del trabajo llevado a cabo por el Pleno y la Comisión Permanente puede remarcarse la asistencia y compromiso de los consejeros en sus respectivas funciones, su participación respetuosa y ordenada y el gran clima de diálogo y consenso alcanzado.

Hechas estas observaciones, queda constancia documental, concretada en estas páginas y en los Anexos de esta Memoria, de las actividades de sus órganos colegiados explicitadas fundamentalmente en las actas y documentos emanados de tales sesiones. Todo ello será reflejado, asimismo, en la página web del Consejo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			

4.3 Actividades de la Presidencia en representación del Consejo Escolar de La Rioja

La Presidenta del CER, D^a Begoña Andrés Calvo, además de reunirse y establecer una comunicación fluida tanto con el Consejero de Educación y Cultura, D. Luis Cacho Vicente, como con el actual Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, D. Pedro Uruñuela Nájera, ha asistido desde su nombramiento (8 de enero 2020) y hasta el 31 agosto 2020, a las siguientes reuniones en representación del Consejo Escolar de La Rioja:

1.- Asistencia al PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

- Día 23 junio 2020, en el que se trató como principal asunto: “Propuesta para la elección de la Vicepresidencia, de acuerdo con el artículo 5.1. del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el CEE.

2.- Asistencia a la JUNTA DE PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA

- Día 29 abril 2020, que verso sobre los siguientes temas:
 - Estudio sobre el Éxito Escolar en Primaria y Secundaria.
 - Medidas sobre el comienzo del curso 20/21 después de la Pandemia.
- Día 18 junio 2020, con el siguiente tema principal tratado: “Medidas Educativas propuestas por el CEE para el curso 20-21”

3.- Asistencia al CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

- Día 31 enero 2020, en el que se trataron los siguientes temas:
 - Informe sobre “Matrícula Total” y de “Nuevo Ingreso” de la UR en el curso 2019/2020
 - Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2020
 - Presupuesto del Consejo Social de la UR para el año 2020
 -
- Día 29 julio 2020, con el contenido que se indica a continuación:
 - Aprobación de cuentas del Consejo Social de la UR.
 - Estado de ejecución del Presupuesto de la UR a fecha 30 junio

4.- Reunión con los Presidentes de los Consejos Escolares de Navarra, País Vasco y La Rioja.

- Día 2 julio 2020, con el siguiente tema como objeto de la reunión: “Coordinación de la Actividades llevadas a desarrollar durante el curso 2020/21 organizadas por los distintos Consejos Escolares Autonómicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			

5. VALORACIÓN ANUAL Y PROPUESTAS DE FUTURO

1. Valoración de las actividades realizadas

Durante el curso 2019-2020 se produjeron una serie de hechos que han afectado al normal desarrollo del funcionamiento del Consejo Escolar de La Rioja, entre los que pueden señalarse los siguientes:

- Cambio en la Presidencia del CER.
- Cambio en la Secretaria del CER.
- Cambio en la Vicepresidencia del CER.
- Cambio de 22 Consejeros, entre titulares y suplentes.
- Cambio de Sede del CER.
- Pandemia originada por la enfermedad provocada por la COVID-19 y consiguiente declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional, suspendiéndose así mismo los plazos de tramitación administrativa desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020.

Todos estos hechos han ocasionado ciertas dificultades en el funcionamiento ordinario del Consejo Escolar de La Rioja, sin embargo, a pesar de lo expuesto, se han podido llevar a cabo:

- 2 Plenos (el último de ellos telemáticamente)
- 2 Reuniones de la Comisión Permanente

Con independencia de la celebración del primer Pleno ordinario del curso 2019-2020, bajo la presidencia del Sr. Gómez Trinidad en el mes de diciembre de 2019, la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional el 14 de marzo del presente año, determinó durante varias semanas un confinamiento domiciliario de la población que impedía la celebración de cualquier reunión de tipo presencial, así como la suspensión de los plazos de tramitación administrativa, lo cual afectó a la actuación de las administraciones públicas de manera notable.

Todos estos acontecimientos influyeron en gran medida en el funcionamiento del Consejo Escolar de La Rioja, de forma que los nombramientos pendientes de los órganos unipersonales del Consejo y de los vocales que debían ser sustituidos no tuvieron lugar hasta el mes de junio, en el mismo sentido que la convocatoria del Pleno en el que se procedió a la presentación de la nueva presidenta y de los miembros recientemente nombrados, que debió realizarse finalmente de manera telemática, a través de la plataforma Webex, con el fin de salvaguardar las medidas sanitarias establecidas y una vez se había producido un relajamiento de las medidas extraordinarias impuestas por el Gobierno de España.

Posteriormente, y una vez decaída la declaración del estado excepcional de alarma, se produjo la convocatoria de sendas reuniones de la Comisión Permanente, ya de carácter presencial.

De dichas reuniones han surgido los siguientes documentos y actuaciones:

- ❖ Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura por el que se establece la ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

- ❖ Propuesta de 14 medidas de aplicación para el curso 20/21 como consecuencia de la pandemia originada por la enfermedad del COVID-19.
- ❖ Creación del Grupo de Trabajo para la evaluación y seguimiento de medidas COVID-19 en los centros docentes.
- ❖ Apertura del proceso de renovación del Consejo Escolar de La Rioja por finalización del mandato de los actuales consejeros

Dadas las circunstancias, por tanto, acaecidas durante el curso escolar 2019-2020, la valoración del cumplimiento de los objetivos del Consejo es positiva, y ello porque, por un lado, han surgido interesantes líneas de trabajo y diversas propuestas y enmiendas formuladas por el Consejo Escolar de La Rioja han sido admitidas y tenidas en cuenta por la Consejería competente en materia educativa y por otro, el clima de consenso, participación y trabajo dentro del Consejo Escolar ha sido bueno e intenso.

2. Directrices y propuestas del plan de trabajo para el curso 2020-2021

El Consejo Escolar de La Rioja en cuanto órgano de consulta, asesoramiento y participación democrática de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, propone para el curso 2020-2021 los siguientes objetivos:

1.-FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

1. Emitir dictámenes sobre los proyectos en los que la consulta sea preceptiva, así como en otros relacionados con la Programación General de la Enseñanza, el más inminente el Decreto de Escolarización.

2. Propiciar la formación de grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo COVID: continuar con las reuniones mensuales invitando en cada sesión a dos centros educativos para que informen sobre la situación en sus centros y reunir a la Comisión Permanente para que analice la propuesta emitida por el grupo de trabajo y la apruebe.
- Grupo de trabajo sobre la racionalización y optimización del calendario escolar en La Rioja. Dicho estudio incluirá el análisis y valoración del calendario de las pruebas extraordinarias de evaluación de Secundaria.

3. Impulsar la participación de los Consejos Escolares de los centros a través de actividades puntuales. (Encuentros entre los consejos escolares municipales por comarcas).

4. Incorporación de un nuevo consejero representante del colectivo de personas con discapacidad.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas que acompañará a la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para 2021, el CER incorporará a un nuevo consejero que permitirá ampliar la participación del mismo a colectivos que favorecen la equidad y la diversidad educativa.

2.-CONTRIBUIR AL CONOCIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO RIOJANO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS.

1. Elaborar el Informe del Sistema Educativo riojano. Teniendo en cuenta los medios personales y materiales con los que cuenta el Consejo Escolar de La Rioja, se tratará de buscar la fórmula idónea para dar cumplimiento a la previsión que al respecto establece el Decreto 65/2005, de 4 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				

2. Analizar temas de interés: experiencias de innovación educativa, escuela rural.

3. Difundir los premios recibidos por los miembros de la comunidad educativa.

3.-IMPULSAR LA DIFUSIÓN Y EL INTERCAMBIO SOBRE TEMAS EDUCATIVOS DE INTERÉS.

1. Difundir prácticas educativas innovadoras.

- Escuela rural.

2. Fomentar la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

- Visibilizar buenas prácticas que se lleven a cabo en los centros educativos riojanos en materia de educación para la igualdad con la concesión de un premio para Educación Primaria y otro para Educación Secundaria.

3. Difundir informes del CER.

- Informe de Situación del Sistema Educativo Riojano.
- Memoria anual.

4. Mantener presencia regular en los medios de comunicación.

5. Actualizar la página web.

6. Mantener comunicación fluida con los centros educativos.

- Enviar los informes elaborados por el CER.
- Asistir como invitados a reuniones de los Consejos Escolares de los centros.

7. Servir de foro de comunicación y debate para toda la comunidad educativa y para todas aquellas entidades que se vean afectadas por las medidas que se adopten en relación con la programación general de la enseñanza.

4.- COOPERAR CON LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES, AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO.

1. Participar en las sesiones del Pleno y de la Junta de Participación Autonómica del Consejo Escolar del Estado.

2. Participar en los encuentros de Consejos Escolares autonómicos y del Estado.

3. Colaborar con los Consejos Escolares Municipales.

4. Organizar Jornadas de Participación que permitan la colaboración y coordinación con los Consejos Escolares de los distintos ámbitos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000158	Memoria justificativa	Organos colegiados	2020/0813612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			